



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICA, ARQUITECTÓNICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Heredia, 5
05000 Mérida (Badajoz)
Tel: 924 004 000
Fax: 924 004 016
www.consorcio-ciudadmonumental.es
CIF: B06003764

Resolución del Director del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, por la que se convocan PRUEBAS SELECTIVAS para CONSTITUIR BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

De conformidad con lo establecido en el III Convenio Colectivo de este Consorcio, Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas de aplicación, y en uso de las competencias que me están atribuidas en los Estatutos, he resuelto convocar pruebas selectivas para constituir nueva bolsa de trabajo en la categoría de auxiliar administrativo, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA:

Primera: Objeto de las pruebas selectivas.

Se convocan pruebas selectivas para constituir bolsa de trabajo en la categoría de Auxiliar Administrativo.

Los aspirantes que superen la prueba objetiva quedarán incluidos en la bolsa de trabajo de auxiliares administrativos del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida (en adelante, Consorcio) según el orden de puntuación obtenido.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A/ Tener nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que se sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España, podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles.

B/ Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.

C/ Estar en posesión de la siguiente titulación académica: Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Titulado de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), haber superado el Primer Ciclo Experimental de la Reforma de Enseñanzas



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDADES UNIVERSITARIAS,
HISTÓRICAS,
ARTÍSTICAS
Y ARQUITECTÓNICAS

C/ Nueva Fuente 5
06300 Mérida, Yucatán
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 910
www.consorcio.org
C.R. 5142889487

Medias, Formación Profesional Específica de Grado Medio, Módulo Experimental de la Reforma de Enseñanzas Medias, Formación Profesional Específica de Grado Medio, Módulo Profesional Experimental de Nivel 2 o Formación Laboral.

D/ Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.

E/ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F/ Haber ingresado los derechos de examen a que se refiere la base tercera, apartado 6 de esta convocatoria.

2.- Las personas con minusvalía física o síquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto al que se aspira.

3.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse en la forma establecida en esta convocatoria.

Tercera: Solicitudes de participación.

1.- Los aspirantes que deseen formar parte en las pruebas selectivas, formularán su solicitud con arreglo al modelo que figura en el anexo I, dirigida al Director del Consorcio en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede del Consorcio. (**Último día: lunes 13 de febrero de 2017**).



MÉRIDA
CONSORCIO
GUBERNAMENTAL
HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO
Y ARQUEOLÓGICO

C/ Epes, Itzamal 3
65000 Mérida, Yucatán
Tel: 924 004 028
Fax: 924 004 016
www.consorcioemerida.org
C.I.F. - S. 041160000

2.- Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en la conserjería de las Oficinas del Consorcio (calle Santa Julia n.º 5 de Mérida) y en la siguiente página web del Consorcio:

<http://www.consorcioemerida.org/administracion/transparencia/empleo>

3.- La presentación de instancias se hará en el Registro General del Consorcio sito en la calle Santa Julia n.º. 5 de esta ciudad, en horario de 9'00 a 14'00 horas o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y en su caso colaboración del Consejo Asesor para la Integración de las Personas con Discapacidad y demás órganos técnicos competentes.

5.- Los aspirantes deberán abonar la cantidad de **14,68 €** en concepto de derechos de examen.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

1.- Los aspirantes que estén en situación legal de desempleo, excepción hecha de los demandantes de empleo en la modalidad de mejora de empleo, siempre que acrediten este extremo en la solicitud de participación mediante el correspondiente certificado del Servicio Público Estatal de Empleo. En este certificado, con un periodo de validez no superior a diez días a la fecha de presentación deberá constar que el interesado se encuentra en situación legal de desempleo, registrado en el Servicio Público Estatal de Empleo sin estar inscrito en modalidad de mejora de empleo.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUITECTÓNICA

C/ Real, Puerto S.
03001 Mérida (Badajoz)
Tel: 924 024 908
Fax: 924 021 910
www.meridaconsorcio.es
C.I.F. 1502002947

2. Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que lo acrediten con el oportuno certificado de la Administración competente en la solicitud de participación.
- 3.- Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
4. Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, acreditando tales extremos en la solicitud de participación.
5. Las víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten en la solicitud de participación.

El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente con IBAN nº. **ES03 2100 7605 3522 0006 9475** abierta a nombre del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida en La Caixa. En el concepto del documento de ingreso se hará constar el nombre del aspirante seguido de la frase "Bolsa Auxiliares Administrativos" (ejemplos: "Juan García López Bolsa Auxiliares Administrativos").

7.- Los aspirantes deberán presentar, unidas a la solicitud, la siguiente documentación:

A.- Acreditativa de los requisitos de admisión:

- .- Fotocopia del D.N.I.
- .- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- .- Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

B.- Acreditativa de los méritos alegados:

B.1. Titulación complementaria

- .- Títulos académicos complementarios (relacionados con la categoría).

B.2. Experiencia en la categoría en cualquier Administración o Entidad Pública:



MÉRIDA
CONSORCIO
ORGANIZACIONAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUITECTÓNICA

C/ Reyes Heredia, 5
46100 Alcañiz (Valencia)
Tel: 924 004 998
Fax: 924 004 916
www.consorcioalcañiz.org
C.I.F. 512400254F

.- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

.- Certificado de los servicios prestados en la categoría objeto de las pruebas selectivas en cualquier Administración, Entidad Pública o en empresa privada: será emitido por el órgano competente en materia de recursos humanos de la entidad pública correspondiente, en el que se hagan constar el grupo profesional, categoría, especialidad, periodos trabajados y porcentaje de jornada aplicado en cada periodo.

B.3. Acreditativa de los méritos de formación:

.- Documentos compulsados acreditativos de los cursos de formación en materias relacionadas con la categoría objeto de las pruebas selectivas, debiendo constar su duración.

C/ Otros documentos

Exención de pago de tasa:

.- Certificado acreditativo del hecho causante de la exención, con las formalidades exigidas en estas bases.

8.- Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Solo se valorarán los méritos alegados en las solicitudes y acreditados en la forma antes señalada, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Los errores materiales podrán subsanarse en cualquier momento anterior a la calificación de los méritos por el Tribunal, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Director dictará resolución en el plazo máximo de cinco días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de su causa. La resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio.

2.- Los afectados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos formales o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, contando el plazo desde el día siguiente a la fecha de



MÉRIDA
CONSORCIO
CIVIL, MUSEO, ARQUITECTURA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Heredia 5
05020 Mérida (Badajoz)
E: 924 024 908
Fax: 924 024 916
www.consorcio-merida.org
C.I.F. C-10461947

publicación de la lista provisional. No se considerará defecto formal subsanable la falta de presentación de certificaciones laborales en el plazo de la solicitud o de cualquier otro documento necesario para ser admitido. Por tanto, no se admitirán méritos alegados o acreditados en periodo de subsanación.

3.- Terminado el plazo de reclamación y/o subsanación, el Director del Consorcio dictará nueva resolución en el plazo máximo de cinco días declarando la lista definitiva de admitidos y excluidos e indicando el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio de la prueba objetiva, debiendo mediar un mínimo de siete días hábiles entre la fecha de la resolución y la fecha de realización del primer ejercicio.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones contra la lista definitiva, contados desde la publicación de la misma en la página web y tablón de anuncios del Consorcio.

5.- Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará al Director del Consorcio, el cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

Quinta: Procedimiento de selección.

1.- Las pruebas selectivas, que tendrán por objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría a la que se aspira, consistirán en dos fases: prueba objetiva y concurso de méritos debidamente baremado, siendo necesario haber superado la prueba objetiva para acceder al concurso de méritos.

2.- Prueba Objetiva.

Esta prueba se compondrá de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Uno: Teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 60 minutos, a un cuestionario formado por un número máximo de 50 preguntas con respuestas múltiples, relacionadas con el programa de materias del anexo II, de las que solo una



de ellas será la correcta. El número exacto de preguntas se determinará por el Tribunal.

Los cuestionarios que se propongan a los aspirantes contendrán, además, otras 5 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º.- Cada pregunta contestada correctamente se puntuará por el valor resultante de dividir el total de puntuación (10) entre el número total de preguntas.

2º.- Cada cuatro preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

3º.- Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

4º.- La puntuación final del ejercicio se determinará una vez aplicados los criterios anteriores.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que este ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Finalizada la valoración del primer ejercicio, el Tribunal hará público el resultado provisional en la página web y en el tablón de anuncios del Consorcio, expresando, por el orden de puntuación, el resultado obtenido por todos los aspirantes que hayan realizado el ejercicio. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones contra el resultado provisional, contados desde la publicación de la misma en la página web y tablón de anuncios del Consorcio. Dentro de los dos primeros días del plazo para reclamar, los interesados podrán solicitar la revisión de su examen, que se efectuará dentro del tercer día.

Transcurrido el plazo para reclamaciones, el Tribunal resolverá las mismas y publicará los resultados definitivos del primer ejercicio en la página web y tablón de anuncios del Consorcio, anunciando día y hora de celebración del segundo ejercicio.



MÉRIDA
CONSORCIO
CONSTRUCCIÓN
INGENIERÍA
Y ARQUITECTURA

C/ Reyes Heredia, 3
05000 Mérida, Yucatán
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioyca.com
CITR - 5 04537447

Dos: Práctico. Consistirá en resolver o ejecutar una o varias pruebas o supuestos prácticos, que podrá/n constar de varios apartados, propuestas por el Tribunal y relacionadas con el programa de materias específicas que figuran como Anexo II de estas Bases, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del puesto a cubrir.

El ejercicio práctico se llevará cabo con equipos y programas informáticos (paquete Microsoft Office).

Se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar.

La valoración del mismo será ponderada previamente por el Tribunal de Selección.

El segundo ejercicio se realizará en fecha distinta a la de celebración del primer ejercicio, exclusivamente por los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Valoración de los ejercicios:

Tanto el primer ejercicio como el segundo ejercicio serán calificados de 0 a 10 siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Durante la celebración de las pruebas, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los aspirantes serán convocados a los ejercicios de la prueba objetiva en llamamiento único para cada uno de ellos, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal. Si debido al número de aspirantes fuera necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra E, resultado del sorteo aprobado en reunión del Comité de Empresa con la Dirección del Consorcio.

3.- Concurso de Méritos.

Los méritos se valorarán en un total de 7 puntos, conforme al siguiente baremo:



MÉRIDA
CONSORCIO
INTERCOMUNAL
HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO
Y MUSEOLÓGICO

C/ Reyes Heredia 5
06200 Mérida (Badajoz)
Tel: 924 026 988
Fax: 924 026 916
www.consorciohyam.es
C.I.F. 5-06002767

A/ Por experiencia en la misma categoría profesional o similar hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorarán los servicios prestados en la misma categoría en Administración o Entidad Pública como funcionario, interino o personal laboral fijo o temporal, o en la misma categoría en empresas privadas a razón de:

- 0'060 puntos por mes completo de servicio activo prestado a jornada completa en tal categoría en cualquier Administración o Entidad Pública;
- 0'020 puntos por mes completo a jornada completa en la categoría en empresas privadas.

Los servicios prestados en la categoría inferiores a un mes o en jornada parcial se valorarán proporcionalmente.

El Tribunal podrá ponderar la puntuación indicada en los párrafos anteriores en función del grado de relación entre la categoría ostentada y las funciones a realizar en el Consorcio.

B/ Por titulación académica específica relacionada con la categoría objeto de las pruebas selectivas, hasta un máximo de 3 puntos:

Se valorará las titulaciones académicas del siguiente modo:

- 1 punto por Título de Grado Medio de Formación Profesional relacionado con la categoría de auxiliar administrativo.
- 0'5 puntos por el título de Grado Universitario, Diplomado o Licenciado en alguna rama administrativa (Empresa, Economía, Administración, Derecho, Recursos Humanos o similar).
- 2'5 puntos por Título de Grado Superior de Formación Profesional relacionado con la categoría de auxiliar administrativo.

C/ Por formación, hasta un máximo de 1 punto:

Dentro de este apartado se valorará la asistencia a cursos de formación que guarden relación con las materias y funciones propias de la categoría objeto de las pruebas de selección, a razón de:

- 0'010 por cursos de más de 7 horas y hasta 20 horas de formación;
- 0'025 por cursos de formación de más de 20 horas y menos de 100 horas;
- 0'050 por cursos de formación de entre 101 y 400 horas
- 0'01 por cursos de formación de más de 400 horas.

El Tribunal podrá ponderar la puntuación indicada en los párrafos anteriores en función del grado de relación entre la formación recibida y las funciones a realizar en el Consorcio.



MÉRIDA
CONSORCIO
INTERINSTITUCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y ASISTENCIA
TÉCNICA

C/ Reyes Heredia, 5
07000 Mérida, Yucatán
Tel: 924 004 908
Fax: 924 001 916
www.consorciointerinst.org
CITF - 5 9333344F

La acreditación de los méritos se hará del siguiente modo:

- Titulación Complementaria:
 - Títulos académicos complementarios
- Experiencia (en cualquier caso):
 - Vida laboral
 - Certificaciones de servicios prestados

En las certificaciones laborales emitidas por los órganos competentes de las administraciones, entidades públicas o empresas deberá constar:

- la categoría ostentada,
 - el número de años, meses y días trabajados
 - y el tipo de jornada aplicado durante la contratación.
-
- Formación:
 - Fotocopia compulsada de los diplomas, certificados oficiales o títulos. Los títulos deberán expresar la duración del curso, para ser valorados.

Los méritos que no sean acreditados en la forma indicada no serán valorados.

4.- La clasificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Sexta: Tribunales de Selección.

Los Tribunales de Selección encargados de la valoración de estas pruebas selectivas estarán formados por las personas indicadas en el anexo III. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y, se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. No podrá formar parte de los Tribunales el personal de elección o de designación política ni los trabajadores y el personal eventual. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Podrán, a iniciativa de cada sindicato, estar presentes en el Tribunal, durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de ellos que tenga representación en el Comité de Empresa.



MÉRIDA
CONSORCIO
GUADALUPE
HISTÓRICO-ARTÍSTICO
Y ARQUEOLÓGICO

C/ Reyes Heredia, 5
06000 Mérida, Badajoz
P.º: 924 004 000
Fax: 924 004 014
www.consorcio-merida.es
CIF: S-06211944

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros de los tribunales deberán poseer una titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la categoría profesional objeto de la bolsa.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo al Consorcio, cuando se den las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Los Tribunales de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en su especialidad.

Durante el desarrollo del proceso, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en el Título Preliminar, capítulo II, sección tercera de de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público antes citada.

Séptima: Constitución de las bolsas de trabajo.

- 1.- Finalizada la fase de concurso, el Tribunal de cada prueba selectiva emitirá resolución en la que expresará, por orden de puntuación, el nombre de los aspirantes que, habiendo superado la prueba objetiva, deben ser incluidos en la bolsa de trabajo objeto de la convocatoria.
- 2.- Los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista de aprobados en el plazo de cinco días hábiles contados desde su publicación en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios.
- 3.- Una vez resueltas las reclamaciones por el Tribunal, el Director dictará resolución aprobando la bolsa de trabajo en la que se expresará, por orden de puntuación, la relación de aspirantes que formarán parte de la misma,



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reina María 3
06500 Mérida (Badajoz)
Tel: 924 054 500
Fax: 924 054 516
www.consorcioemera.es
C.I.F.: S-06003794

indicando la puntuación total y la obtenida en las fases de prueba objetiva y concurso. Esta resolución se publicará en la página web y en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio.

Octava: Bolsas de trabajo.

1.- La bolsa de trabajo se regula por la presente convocatoria aprobada por la Dirección previa negociación con el Comité de Empresa, y por los acuerdos posteriores entre el Comité de Empresa y la Dirección del Consorcio. La bolsa sólo podrá ser utilizada para atender necesidades de contratación temporal y para cubrir sustituciones o bajas en la plantilla del Consorcio, sin que se puedan realizar contratos de trabajo de carácter indefinido a través de las mismas.

2.- En el supuesto de que la contratación laboral temporal sea por tiempo inferior a seis meses, el aspirante se reincorporará a la bolsa de trabajo en el lugar que le corresponda. Los aspirantes que alcancen los seis meses de contratación pasarán al final de la lista.

3.- Los participantes que se integren en la Bolsa de Trabajo podrán ser llamados para los fines antes indicados según el orden de puntuación obtenido. El orden de llamamiento de la bolsa se publicará actualizado en la página web del Consorcio.

En caso de empate, se llamará al aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la prueba objetiva. En caso de mantenerse el empate, se determinará por sorteo el orden de llamada.

4.- La renuncia al puesto de trabajo ofrecido significará la exclusión automática de la Bolsa de Trabajo. Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita, de un puesto de trabajo ofrecido, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- a) parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) baja en I.T., siempre que la misma sea como mínimo tres días anterior al llamamiento.
- c) ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- d) estar contratado por el Consorcio de la Ciudad Monumental en distinta categoría.

En cualquiera de las anteriores circunstancias, el aspirante se mantendrá en la bolsa de trabajo manteniendo el lugar que le corresponda, pero por detrás de los aspirantes que hallan sido contratados en tanto se mantengan esas circunstancias, correspondiendo al aspirante afectado comunicar



MÉRIDA
CONSORCIO
MUNICIPAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICO
Y ARQUEOLÓGICO

C/ Real Fuerte 3
06000 Mérida Yucatán
Tel: 999 961 930
Fax: 999 964 936
www.consorcioymerida.org
CIEP: 9-04002548

fehacientemente al Consorcio el cese de la causa que motivó la no aceptación de la oferta.

5.- Con carácter previo a cada contratación, el Consorcio podrá encargar a sus servicios de prevención el requisito establecido en el apartado 1.d) de la base segunda de esta convocatoria.

6.- En los contratos temporales de duración superior a un mes, se establecerá un periodo de prueba de un mes.

7.- La Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de su constitución, prorrogándose automáticamente por el tiempo necesario hasta que se apruebe una nueva bolsa de trabajo mediante otra convocatoria.

Novena: Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 30 de enero de 2017.

El Director del Consorcio

Fdo.- Javier Jiménez Ávila





MÉRIDA
UNIVERSIDAD
CIBOQUIMICA
HISTÓRICA-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Heredia 3
06000 Mérida, Yucatán
Tel: 921 001 938
Tel: 921 001 916
www.unam.mx
CIT: 1-800-221-147



MÉRIDA
CONSORCIO
HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO
Y ARQUITECTÓNICO

C/ Reyes Heredia 5
05000 Mérida - Yucatán
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciohistorico.org
C.I.F.: 1.66093947

Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PARA CONSTITUIR BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS - CONVOCATORIA DE FECHA 30 ENERO 2017.

NIF _____

APELLIDOS _____

NOMBRE _____

FECHA NACIMIENTO ____/____/____

TELÉFONO FIJO _____ TEL. MÓVIL _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

DOMICILIO: CIUDAD _____

CALLE O PLAZA _____ No. _____

PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____

EXPONE Que solicita ser admitido como aspirante para participar en las pruebas selectivas para constituir bolsa de trabajo en la categoría arriba indicada, convocada por resolución del Director de fecha 30-1-2017, declarando expresamente que reúne todos los requisitos para participar en las mismas.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS:

A/ Acreditativos de requisitos de admisión:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
 - 2.- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
 - 3.- Fotocopia del Justificante de ingreso de los derechos de examen.
- (En su caso) Exención de tasa:

____ a _____ fotocopia compulsada de certificación de discapacidad (numerar si se aporta).

B/ Acreditativos de méritos (si son alegados):

____ a _____ Titulaciones académicas complementarias.

____ Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social (numerar si se aporta).



MÉRIDA
 CONSORCIO
 CONSULTORÍA
 Y ARQUITECTURA

C/ Reyes Heredia S.
 63100 Mérida, Yucatán
 Tel: 924 924 508
 Fax: 924 924 910
 www.meridaconsorcio.com
 C.R.F. S-66093967

___ a ___ Certificación/es acreditativa/s de la prestación de servicios en la categoría objeto de la bolsa en Administraciones Públicas.

___ a ___ Certificación/es acreditativa/s de la prestación de servicios en la categoría objeto de la bolsa en empresas privadas.

___ a ___ Documentos compulsados acreditativos de los cursos de formación en materia relacionadas con las funciones propia de la categoría (numerar si se aportan).

RELACIÓN DE MÉRITOS (rellenar los datos a valorar)

1.- Titulaciones académicas complementarias:

Nº.	Denominación	Entidad:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

2.a.- Experiencia en la categoría en Administraciones o Entidades Públicas:

Entidad	Meses	Periodo
_____	_____	___/___/___ a ___/___/___
_____	_____	___/___/___ a ___/___/___
_____	_____	___/___/___ a ___/___/___
_____	_____	___/___/___ a ___/___/___

2.b.- Experiencia en la categoría en empresas privadas:

Entidad	Meses	Periodo
_____	_____	___/___/___ a ___/___/___
_____	_____	___/___/___ a ___/___/___
_____	_____	___/___/___ a ___/___/___
_____	_____	___/___/___ a ___/___/___
_____	_____	___/___/___ a ___/___/___
_____	_____	___/___/___ a ___/___/___



3.- Cursos de formación (relacionados con la categoría).

Nº.	Denominación	Duración

SOLICITA sea admitido como aspirante para la realización de las pruebas.

Mérida, a ____ de _____ de 2017.

Fdo.- _____

AL DIRECTOR DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MERIDA